



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2013-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2013

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2013-UPS-MPC, mediante el cual la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, remite proyecto de ADDENDA al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación MAPAYN MUNDI Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2011 se suscribió el "Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación MAPAYN MUNDI Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma", con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012; dicho Convenio tiene como objetivo, establecer mecanismos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la población de Casma;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, remite el proyecto de ADDENDA al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación MAPAYN MUNDI Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma, a fin de que se amplíe el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Jurídico N° 055-2013-AJ-MPC, da a conocer que el convenio en su cláusula quinta se establece que el convenio podrá ser renovado por acuerdo de las partes, a través de una ADDENDA, lo cual implica una prórroga del convenio; por lo que opina que el presente proyecto de ADDENDA sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su debate correspondiente de acuerdo a las facultades previstas en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el representante legal de la Asociación MAPAYN MUNDI Perú hace llegar la Carta S/N de fecha 25.02.2013 informando que el importe del pago mensual de los servicios de agua y luz que oscilan por mes, entre S/. 270,00 Nuevos Soles por consumo de energía eléctrica y S/. 30,10 Nuevos Soles por consumo de agua potable, montos que varían de acuerdo al consumo, y el pago mensual de servicios de guardianía es de S/. 300,00 Nuevos Soles, que hacen un total de aproximadamente S/ 600,00 Nuevos Soles; por tal motivo la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional de esta Municipalidad, encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; rubro 09 RDR; partidas 2.3.22.1.1, 2.3.2.2.1.2 y 2.3.2.7.11.99 por la meta 044;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción de la ADDENDA al Convenio respectivo con la Asociación MAPAYN MUNDI Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma;

Estando al voto Unánime de los Señores Regidores, y con la facultad que confiere el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir la ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI CASMA PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER EN LA PROVINCIA DE CASMA"; por los considerandos expuestos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL